“ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA”

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LPNCC-07/2023

“SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”
PLAZO NORMAL.

De conformidad con los artículos 1, 47, 49, 55, 56, 59, 62, 64, 65, 66 y 79, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, los **artículos 39, 40, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de bienes o servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, **el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, invita a las Personas Físicas y Jurídicas/Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia de Comité No. LPNCC-07/2023** denominada **"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2024)", Plazo Normal** el cual se llevará a cabo con recursos Municipales, correspondiente al ejercicio **2024**, **"la contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el ejercicio 2024, para la CONVOCANTE, sin responsabilidad para la misma",** con efecto de convocar a la Licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas Bases, se entiende por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	**Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al cinco al millar de los adjudicado, previa declaración de libre voluntad suscrita por el aportante.**
"ÁREA REQUIRENTE"	**El área perteneciente a la Convocante, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios.**
"BASES o CONVOCATORIA"	**Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.**
"CONVOCANTE"	**Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.**
"COMITÉ"	**El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.**
"CONTRALORÍA"	**La Contraloría Ciudadana de Guadalajara.**
"CONTRALORIA INTERNA"	**El Órgano de Control del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.**
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	**La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre las contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar, con el fin de identificar problemas y solucionarlos.**
"DATOS ABIERTOS"	**Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado;**
"DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES"	**La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones de la Convocante o la Unidad Centralizada de Compras.**
"DOMICILIO"	**Av. Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.**
"EMPRESA EN CONSOLIDACIÓN"	**Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a 5 cinco años respecto de su constitución, y/o presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.**
"EMPRESA PRO INTEGRIDAD"	**Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes;**
"FIANZA O PÓLIZA"	**Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.**
"FONDO"	**Fondo Impulso Jalisco FIMJA.**
"INSACULACIÓN"	**Procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.**
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	**Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.**
"GARANTIA"	**Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiente lo estipulado en el contrato.**

“LEY”	**Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**
“LICITANTE”	**Persona Física ó Moral que participa en cualquier proceso de Licitación pública.**
“LOCAL”	**Entendiéndose a los Municipios del Estado de Jalisco.**
“ÓRGANO DE CONTROL”	**La Contraloría Interna: Av. Eulogio Parra No. 2538, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.**
“PADRÓN”	**Listado de Proveedores debidamente inscritos en la Convocante.**
“POLITICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL”	**Conjunto de elementos de autorregulación y controles internos contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que permitan mitigar y reducir los riesgos de corrupción, así como garantizar una cultura de integridad al interior de las empresas y organizaciones;**
“PROCESO”	**Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité LPNCC-07/2023 para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2024)”, Plazo Normal.**
“PROPUESTA O PROPOSICIÓN”	**Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).**
“PROVEEDOR”	**Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione bienes inmuebles en arrendamiento o preste servicios a la Convocante.**
“REGISTRO PRO INTEGRIDAD”	**Es el Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco a cargo del Órgano de Control.**
“REGLAMENTO”	**El Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de bienes o servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.**
“RUPC”	**Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.**
“SECG”	**Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, Sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas**
“TESTIGO SOCIAL”	**La persona física o jurídica que participa con voz, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con el Reglamento y con la Ley.**
“UNICECO”	**Unidad Centralizada de Compras de la “CONVOCANTE”.**

1. Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la LEY, se informa que en el presente proceso se utilizará el Criterio de evaluación: Por Puntos y Porcentajes mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el precio más conveniente para la CONVOCANTE, además, se informa que el carácter de la presente Licitación es Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la “LEY”, y el Artículo 43 numeral 1, del “REGLAMENTO”.

Las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 y 2** (Especificaciones mínimas), y hasta las cantidades solicitadas en el anexo antes mencionado, que contiene los **“SERVICIOS”** a otorgar a la “CONVOCANTE” conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso. El **“LICITANTE”** en su propuesta deberá mencionar la garantía de los **“SERVICIOS”** ofertados.

La contratación de los **“SERVICIOS”** objeto de esta Licitación Pública Nacional es **abierto** y se adjudicarán a los licitantes que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por la “Convocante”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación de los servicios, el cual se formalizará a través de un contrato con una vigencia por el período comprendido del **01 primero de enero de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro** o hasta agotar el techo presupuestal.

1.1 TESTIGOS SOCIALES.
Se preverá la participación de la figura del Testigo Social, una vez que se cuente con el padrón público de Testigos Sociales que será emitido por el Órgano de Control Interno conforme a los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de LEY.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

La entrega de los "**SERVICIOS**" objeto de este proceso deberá ser realizado conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 y 2** de las bases, en el domicilio de **REFORMA NO. 2539, ESQ. 2593, ESQ. TOMÁS V. GÓMEZ** de la **"CONVOCANTE"**, y la prestación de los **servicios** deberá efectuarse por el período comprendido del **01 primero de enero de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.**

En el período del 01 primero de enero de 2024 dos mil veinticuatro a 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro las cantidades deberán ser conforme a las necesidades presentadas en dicho período por el Área Requirente, y respecto al software debe considerarse la instalación en las salas de tomas ubicadas en:

1. **CDC11** Ramón Alcorta No. 1601 Col. Lomas de Polanco,
2. **CDC22** Herrera y Cairo 867 Col. Centro,
3. **CDC 25** Patria 3116 Col. Jardines del Sauz,
4. **CDC 6** Aldama 2570 Col. San Andrés.

La transportación de los "BIENES" necesarios para la prestación del servicio deberá de incluir las maniobras de carga y descarga en los domicilios antes señalados de la CONVOCANTE, o en el que éste designe y será a cargo del "PROVEEDOR" al que se le adjudique y que considere convenientes y correrá por su cuenta y riesgo responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el artículo 40 numeral 2 fracción IX, del "Reglamento".

4. JUNTA ACLARATORIA.

Con fundamento en el Artículo 62 numeral 4, 63 y 70 de la "LEY" y el 45 del "REGLAMENTO" y con la finalidad de proporcionar la información que los proveedores requieren para hacer preguntas o aclaraciones.

A este acto podrá asistir preferentemente sólo un representante del **"LICITANTE".**

La junta se llevará a cabo a las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día jueves 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés** en el domicilio de la convocante, no será

obligatoria la presencia de los **"LICITANTES"** en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/, dándose respuesta únicamente a las preguntas enviadas al correo institucional, conforme al modelo del formato del **Anexo 3**, firmado por el **"LICITANTE"** o su Representante el cual se deberá enviar a más tardar a las **12:00 doce horas del martes 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés** al correo martha.marquez@difgdl.gob.mx en formato WORD y PDF, este último bajo la responsabilidad del **"LICITANTE".**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona, así mismo, **deberán enviar al correo** martha.marquez@difgdl.gob.mx **un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación (Anexo 12),** por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la "CONVOCANTE" por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas de las "BASES". La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la Dirección de área de Compras y Adquisiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

5. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del "PROCESO", si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y vigente en el Padrón de "PROVEEDORES" perteneciente a la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones de la "CONVOCANTE".

La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. **Con fundamento en el artículo 28 del "REGLAMENTO".**

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del "LICITANTE", deberá ser congruente con el objeto de la presente licitación.

5.1 * Responsabilidad laboral. –

El **"LICITANTE"** deberá manifestar en un escrito Bajo protesta de decir verdad, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice la prestación de los **"SERVICIOS"**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la

“CONVOCANTE”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de la “CONVOCANTE”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, la **“CONVOCANTE”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, el **“LICITANTE”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

Los **“LICITANTES”** deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente proceso ya que si omiten alguna parte de la información **indispensable** requerida o presenta una proposición que no se ajuste a los requerimientos solicitados, se rechazará dicha proposición.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.-

Con fundamento en el Artículo 40 numeral 2 fracción VII del “Reglamento”.

a) Los **“LICITANTES”** entregarán un sobre cerrado en forma inviolable o por vía electrónica a través de Liga de Depósito ubicado en la Plataforma de Compras y Adquisiciones situado en la página oficial de la “CONVOCANTE”, conteniendo los documentos señalados en el punto 7.1 de las presentes “BASES”, señalando claramente nombre del “LICITANTE”, Número y Nombre del Proceso. Esto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65, de la “LEY”.

b) La Propuesta Técnica deberá contener la descripción de las especificaciones solicitadas conforme al Anexo No. 1 y deberá ser presentado conforme al Anexo No. 5 de las presentes “BASES”, el cual deberá venir firmado por el “LICITANTE” o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal, en idioma español. Esto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 de la “LEY”.

c) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmendaduras.

d) Deberán dirigirse a la “CONVOCANTE”, presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del “LICITANTE” o en papel blanco sin membrete.

e) Toda la documentación redactada por el “LICITANTE” deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el los Anexo No 1 de las “BASES” del presente “PROCESO”, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple. Con fundamento en el artículo 59 de la “LEY” y el Artículo 40 numeral 2, del “REGLAMENTO”.

f) El “LICITANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.

g) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta (Técnica y Económica).

h) Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.

i) **La Propuesta Económica** deberá ser presentada bajo el formato del **Anexo No. 6**, donde se establecerá el precio unitario de cada uno de los **“SERVICIOS”** ofertados **con IVA desglosado, en Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. **Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**

j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la “CONVOCANTE” opte por adjudicar parte de los **“SERVICIOS”**, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **10:30 diez horas con treinta minutos del miércoles 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés** en la en la Sala de Ex-Presidentas de las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Eulogio Parra N° 2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, ante el Comité de Adquisiciones, desarrollándose bajo el siguiente orden:

Documentos que debe contener el sobre de la Propuesta Técnica - Económica.

a) **Anexo 4, Acreditación. -** Es requisito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la “LEY” y artículo 40 numeral 2 fracción XVI del “REGLAMENTO”.

b) **Anexo 5, Propuesta Técnica. -** El cual deberá de contener las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1** y **2,** de las “BASES” del presente “PROCESO”, y demás documentación solicitada en dichos anexos.

- **Escrito (Formato libre).-** Donde el “LICITANTE” manifiesta que cuenta con Software 100% compatible e interface con el software del área administrativa que se encuentra instalado en el laboratorio por parte del Área de Finanzas de la “CONVOCANTE”.
- **Fotocopia legible.-** Documento jurídico y fiscal que lo acredite que cuenta con Oficinas, representante o responsable solidario dentro del Área Metropolitana de Guadalajara.

c) **Anexo 6, Propuesta Económica; costo unitario y totalizado por anexo.**

- Lista de precios unitarios y totalizado por la partida ofertada.
- **Carta compromiso (escrito libre),** bajo protesta de decir verdad que respetará los precios durante el período del suministro **(01 primero de enero de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro),** conforme al Anexo 1 y 2 de las Bases.

d) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días, con fundamento en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no mayor a 30 días, que deberá ser emitida a través del portal web del IMSS (Acceso de Escritorio Virtual).**
   - Deberá presentarse en **Sentido Positivo**, o bien
   - **Sin Opinión**, cuando el particular no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, o en su caso
   - **Sin Opinión**, cuando el particular esté registrado ante IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

f) **Anexo 8, Escrito** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. De conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la "LEY" y articulo 40 numeral 2 fracción XV del "REGLAMENTO".

g) **Anexo 9, Declaración de integridad y no colusión**, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la "LEY" y el artículo 40 numeral 2 fracción XIX del "REGLAMENTO".

h) **Anexo 10 Escrito.-** En donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la "LEY" y el artículo 40 numeral 2 fracción XVIII del "REGLAMENTO".

i) **Anexo 13, Escrito de Garantía.-** Mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos de fabricación, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes, productos o servicios materia del contrato, mediante el cual se obliga a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados por un nuevo producto de manera inmediata, teniendo de garantía el marcado en las presentes bases. Con fundamento en lo previsto por el artículo 2, fracción XV, de la "LEY".

j) **Anexo 14** (Declaración de Aportación cinco al millar), con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción XVI, de la "LEY".

k) **Responsabilidad laboral.** El **"LICITANTE**" deberá manifestar en un escrito Bajo protesta de decir verdad, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal derivado de la adquisición de "**SERVICIOS"** así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la "CONVOCANTE", deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo

expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de la “CONVOCANTE”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, la “CONVOCANTE”, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, el “LICITANTE” se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

No obligatorio:

l) **Anexo 11, Constancia de Recepción de documentos**.

NOTA: Para aquellos “LICITANTES” que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la “LEY” no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) A este acto deberá asistir el **“LICITANTE”** o un representante del mismo.

b) Los **“LICITANTES”** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia **el cual se cerrará a la hora que los “LICITANTES” ingresen al lugar que se lleve a cabo.**

c) En el momento en que se indique, ingresarán los “LICITANTES” al lugar que se lleve a cabo, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

d) Los “LICITANTES” registrados entregarán el sobre cerrado en forma inviolable o por vía electrónica a través de Liga de Depósito ubicado en la Plataforma de Compras y Adquisiciones situado en la página oficial de la “CONVOCANTE”, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del “LICITANTE”, Nombre y Número del Proceso. Esto con fundamento en el establecido en el artículo 64, numeral 1, de la “LEY” y el artículo 48, del “REGLAMENTO”.

e) De entre los “LICITANTES” que estén presentes, éstos elegirán a cuando menos uno, que, en forma conjunta, rubricará los apartados de las proposiciones que la “CONVOCANTE” haya determinado previamente en la “CONVOCATORIA” al presente “PROCESO”, las que para estos efectos constarán documentalmente. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 numeral 1, fracción II, de la “LEY”.

f) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III, de la “LEY”, y por el artículo 49 fracción III del “REGLAMENTO”.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE”, quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la “CONVOCATORIA”.

El “ÁREA REQUIRENTE” tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los **“SERVICIOS”** licitados, el cual servirá de base a la “CONVOCANTE” a través del “COMITÉ” para emitir su fallo.

7.3. FALLO DE LAS PROPUESTAS.

En términos del artículo 69 de la “LEY”, en sesión pública se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN” y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta de Presentación de Propuestas, así mismo se entregará a los presentes al acto, copia del acta que se levantará durante el evento en donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de la “CONVOCANTE”.

Una vez que la “CONVOCANTE” haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo, el cual deberá contener:

I. La relación de “LICITANTES” cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

II. La relación de “LICITANTES” cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

7.4. ACTO DE FALLO.

a) EL “COMITÉ” emitirá Fallo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el “COMITÉ”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 de la “LEY”.

b) A este acto podrá asistir un representante del “LICITANTE” para oír la resolución.

c) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de la “CONVOCANTE”, el mismo día de su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los “LICITANTES” puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la “CONVOCANTE” les cite para tal fin. Además, la “CONVOCANTE” podrá hacer llegar el fallo a los “LICITANTES” mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta. Con fundamento en el Artículo 69 numeral 4 de la “LEY”.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles de conformidad con el artículo 77 numeral 1 de la “LEY”.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59 numeral 1, fracción XI, de la “LEY” y el artículo 40 numeral 2 fracción XXII del “Reglamento” se señala a los Licitantes **que la Partida objeto de este proceso se adjudicará conjunta e íntegramente a un solo “PROVEEDOR”.**

Evaluación:
Las propuestas serán evaluadas en dos etapas:

1. Conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral de estas bases. En caso de que los licitantes incumplan o no presenten alguno de los documentos o requisitos solicitados en el numeral 7.1 de estas bases, no pasaran a la siguiente etapa de evaluación y quedaran descalificados; y
2. Los licitantes que pasaron la primera etapa de evaluación, sus propuestas técnicas y económicas serán evaluadas conforme al mecanismo de puntaje ponderado, de la siguiente manera:

CONCEPTO	PONDERACION
Evaluación técnica	50
Experiencia	10
Evaluación económica	30
Valores agregados	10

Evaluación técnica		
Presentar original de carta del fabricante, importador o distribuidor autorizado por el fabricante con carta de apoyo de la solución propuesta mediante la cual recomiende y respalde al licitante como distribuidor autorizado cuya fecha no será mayor a 30 días anteriores a la presentación de las propuestas. En caso de ser fabricante el Licitante, emitirá su propia carta.	Presenta	8
	No presenta	0
Para los puntos del Anexo 1 y 2, el licitante anexara evidencia documental del cumplimiento. Según sea el caso, a continuación, se enlistan de forma enunciativa mas no limitativa, el tipo de documentos aceptables	Cumple 100%	30

para la convocante como pruebas de funcionalidad (original o copia simple, según sea el caso: • Información técnica de los equipos ofertados • Catálogos en español • Toda información que evidencie el cumplimiento técnico	Cumple 80%	15
	Menor de 80%	0
El participante debe contar con la carta de derechos de autor donde se acredite la propiedad intelectual software, con la intención de garantizar la continuidad y la atención de un solo proveedor.	Presenta	12
	No presenta	0
Experiencia		
Se considera currículum y cartas de recomendación de por lo menos 3 de sus principales Clientes.	Presenta	5
	No presenta	0
Copia de contratos vigentes mínimo tres (3) con otras empresas.	Presenta	5
	No presenta	0
Validación económica		
La propuesta económica que, habiendo sido determinada solvente sea la oferta económica más baja aquellas que hayan sido aceptadas legal y técnicamente. Para esta valoración se considera incluyendo el impuesto al Valor agregado (IVA) Para determinación de la puntuación de las demás propuestas económicas se aplicará la siguiente formula **PPE= MPemb x 30/MPI** Donde: • PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica. • MPemb = Monto de la propuesta económica más baja. • MPI = Monto de la i-esima propuesta económica.	Más económica	30
Valores Agregados		
Mejor Financiamiento	Presenta	4
	No presenta	0
Mayor Tiempo de Capacitación	Presenta	3
	No presenta	0
Mejor equipamiento en salas de Tomas	Presenta	3
	No presenta	0

Se adjudicará la partida (1) única de la prestación de servicios al “LICITANTE” que haya pasado la etapa técnica y económica, que hayan obtenido los puntajes más altos conforme al resultado de la aplicación del mecanismo de puntaje ponderado.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el “LICITANTE”, sea superior que el techo presupuestal asignado, la “CONVOCANTE” podrá modificar el volumen de los **“SERVICIOS”** a adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la “CONVOCANTE”.

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente “PROCESO”, a juicio y consideración de la “CONVOCANTE” y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, se considerarán los supuestos siguientes:

a) Precio ofertado.
b) Calidad de los bienes ofertados.
c) Tiempo de Garantía.
d) Plazo de entrega.
e) Financiamiento de pago.
f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.
g) Media de precios.

ESTRATIFICACIÓN.- Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la “LEY”, que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I.- A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

II.- El proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;

III.- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

IV.- A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;

V.- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la “Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología”;

VI.- A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y

VII.- A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

Para el caso de la “CONVOCANTE”, en apego al artículo 49 numeral 3 de la “LEY”, se podrá establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo al “PROVEEDOR” es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el Municipio de Guadalajara.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 77, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la "LEY".

8.1. ACLARACION DE LAS PROPUESTAS:

La Dirección de Compras y Adquisiciones, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier "LICITANTE" por el medio que disponga.

8.2. COMUNICACIÓN:

Salvo lo dispuesto en el punto que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "LICITANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "LICITANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

9. FACULTADES DEL COMITÉ:

Además de lo previsto en el artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".

b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de Fallo de Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".

c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

d) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.

e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los **"SERVICIOS"** satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento.

f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar parcial o totalmente el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la "LEY".

g) Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;

h) Resolver sobre la Adjudicación de la licitación después de efectuada la evaluación técnica y económica cuando sólo se cuente con un único "LICITANTE" que cumpla con las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, investigación de mercado, pago y tiempo de entrega ofertada;

i) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la "LEY".

10. CAUSAS EXPRESAS DE "DESECHAMIENTO":

La "CONVOCANTE" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTA"S" por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY" así como, el artículo 42 del "REGLAMENTO".

b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que, por causas imputables a ellos mismos, la "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".

c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".

d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Convocante, conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".

e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la "CONVOCANTE", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".

f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".

g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "SERVICIOS", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Conforme a lo

señalado en el artículo 59, numeral 1, fracción XIV, de la “LEY” y el artículo 40 numeral 2, fracción XXIV del “Reglamento”.

h) Si se comprueba que al “LICITANTE”, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente “PROCESO”.

i) Cuando la “CONVOCANTE” tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “LICITANTE”, en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.

j) Cuando alguno de los documentos preparados por el “LICITANTE” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.

k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

l) Si el “LICITANTE” presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente “PROCESO”.

m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes “BASES”, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE”, de acuerdo a las características y especificaciones de los “bienes y/o servicios”. Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, numeral 3, de la “LEY” y articulo 40 del “REGLAMENTO”.

n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la “CONVOCANTE” conforme a las “BASES” del presente “PROCESO”.

o) Si el “LICITANTE” establece contacto con la “CONVOCANTE”, para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, numeral 6, de la “LEY”.

p) En caso de que determinado “LICITANTE” se encuentre inhabilitado por el “RUPC” o el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente “PROCESO”.

q) Si el “LICITANTE” cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente “PROCESO”.

r) Si el “LICITANTE”, no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal y técnica, adecuada para atender el requerimiento de los bienes o servicios en las condiciones solicitadas, cuando así lo solicite la “CONVOCANTE”, conforme al punto 4 primer párrafo.

s) Cuando el “LICITANTE” se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la “CONVOCANTE”, en caso de que esta decida realizar visitas.

t) Por cualquier otra violación a estas “BASES”, la “LEY”, el “REGLAMENTO” y demás normatividad aplicable.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO o PARTIDA DESIERTA:

En fundamento con el artículo 62 y 71 de la “LEY”, 56 y 57 del “Reglamento”, se podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

a) Cuando ningún “LICITANTE” se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las “BASES” del presente “PROCESO”.

b) Si a criterio del “COMITÉ” ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen a la “CONVOCANTE”, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.

c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las “BASES” del presente “PROCESO”. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, numeral 1, de la “LEY”.

d) Cuando los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo normado por el artículo 71, numeral 1, de la “LEY”.

e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a “LICITANTE” alguno.

f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

g) Si después de efectuada la evaluación, la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la **media de precios** que arroje la investigación de mercado. Esto en fundamento con el articulo 71 numeral 1, de la LEY.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

En fundamento con el artículo 71 de la LEY, se podrá suspender el presente “PROCESO”:

a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas de los **‘‘SERVICIOS** objeto del presente proceso.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de alguna Autoridad Judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Ciudadana o el Órgano Interno de Control, con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la “CONVOCANTE”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.

d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTES".

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO o PARTIDAS.-

En fundamento con el artículo 71 numeral 3 de la LEY, se podrá cancelar el "PROCESO".

a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

b) Cuando se detecte que las "BASES" del presente "PROCESO" exceden a las especificaciones de los **"SERVICIOS"** que se pretenden adquirir.

c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los **"SERVICIOS"** correspondientes. Conforme al artículo 71, numeral 3, de la "LEY".

d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", AL ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".

e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme a los artículos 90, 91 y 92, de la Ley.

f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.

g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.

h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

14. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En fundamento con el artículos 76 fracción IX, 84 de la "LEY", 40 numeral 2 fracción XXVIII, 70, 71, 72 y 73 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) o en aquellos casos que la **"CONVOCANTE"** considere que derivado de la naturaleza del **"BIEN"** lo requiera y con la finalidad de garantizar la vigencia del contrato, a través de fianza o cheque certificado. Ésta garantía deberá presentarla dentro de los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía,

independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 12 (doce ***meses)*** a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los "SERVICIOS" a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71, numeral 2 y 77 apartado 2., de la LEY.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los Juzgados del Fuero Común o Federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del (Anexo 7). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, numeral 2, de la LEY.

15. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los **"PROVEEDORES"** deberán presentar a la **"CONVOCANTE"**, para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

15.1.- Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).

- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

Los “PROVEEDORES” se obligan a firmar el contrato, a más tardar al 10 décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el “DOMICILIO” (Dirección Jurídica). Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. **Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.**

El “PROVEEDOR” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la “LEY” y a lo que disponga y especifique el “REGLAMENTO”.

Sí por causas imputables al “PROVEEDOR”, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la “CONVOCANTE”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “LICITANTE” que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicara a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77 numeral 2, de la “LEY”.

16. ANTICIPO Y PAGOS PARCIALES.

No se otorgará anticipos y pagos parciales en el presente “PROCESO”.

17. FORMA DE PAGO.

El Bien o Servicio materia de la presente Licitación se pagarán al participante adjudicado mediante la presentación original de los siguientes documentos:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre de la Convocante, ante la Dirección de área de Compras y Adquisiciones del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá contener la firma del titular del Área Requirente de la Convocante.
- Verificación SAT.
- Fotocopia del estado de cuenta vigente.
- Orden de compra.

El pago será efectuado a los 15 días hábiles posteriores de haber ingresado la factura original (reuniendo los requisitos antes mencionados) a la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones.

17.1 DATOS DE FACTURACIÓN.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- EULOGIO PARRA No 2539.
- COL. CIRCUNVALACION GUEVARA.
- CP. 44680.
- RFC.- SDI 850407RR7.

- USO DE CFDI: "CONSULTAR CUAL CORRESPONDE PREVIO A LA FACTURACIÓN".
- METODO DE PAGO: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.
- FORMA DE PAGO: 99-POR DEFINIR.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Articulo 40 numeral 2 fracción XI del "REGLAMENTO".

18. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los **"SERVICIOS"** el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los **"SERVICIOS"**

Se entiende como no entregados los **"SERVICIOS"** en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los **"SERVICIOS"** adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

20. SANCIONES.

20.1. La **"CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “PROVEEDOR” para la entrega de los servicios objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.

c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún, cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) Que el “PROVEEDOR” varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los servicios ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.

e) Que el “PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las “BASES” del presente “PROCESO”.

f) Que el “PROVEEDOR” no entregue los servicios con las características y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1 y 2** de las “BASES” del presente “PROCESO”.

g) Cuando el “PROVEEDOR” se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.

h) Que el “PROVEEDOR” no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 26 de las “BASES” del presente “PROCESO”.

i) En cualquier otro caso señalado por la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al “PROVEEDOR” le sea comunicado, por escrito, por la “CONVOCANTE”, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “CONVOCANTE” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “PROVEEDOR”, la “CONVOCANTE” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al “PROVEEDOR” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “CONVOCANTE” procederá a notificar al “PROVEEDOR” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “CONVOCANTE”, dentro de un plazo de cinco días hábiles

contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

20.2. Penas Convencionales.

20.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del **"BIEN"** de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los **"SERVICIOS"** que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE **la "CONVOCANTE".**	

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “CONVOCANTE” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”, y cuya determinación deberá ser comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la “CONVOCANTE”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al “PROVEEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al “PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “CONVOCANTE”.

22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los “SERVICIOS” entregados a la “CONVOCANTE” infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

23. RELACIONES LABORALES.

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”.

24. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los “PROVEEDORES” serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la “LEY” y el artículo 45 numeral 2 fracción XXVI del “Reglamento”.

25. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capitulo IV de la “LEY”. Así mismo, en el domicilio del Órgano de Control Interno de la Convocante, que se encuentra en Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.

26. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL “LICITANTE”.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los “LICITANTES” a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que

garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La “CONVOCANTE” levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la “CONVOCANTE”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los “LICITANTES” que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del “PROCESO” si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

27. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la “LEY” los participantes podrán declarar por escrito en los términos del Anexo 14, **la aceptación o la negación** para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la CONVOCANTE en una sola ministración en el pago (esto para el caso de Bienes), por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre, 2023.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA
LPNCC-07/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)", PLAZO NORMAL.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	**1**	**SERVICIO**	Contratación del Servicio Integral de Laboratorio bajo el esquema de costo por Prueba Efectiva realizada según el listado Anexo 2, el cual considera las especificaciones técnicas de los equipos, software, material y reactivos por el período comprendido del 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre de 2024.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA
LPNCC-07/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)" PLAZO NORMAL.

El participante deberá proporcionar el 100% del presente anexo, la falta de alguna de las partidas es causal de descalificación.
Las características mencionadas son mínimas, se podrá ofertar algo de mayor tecnología y/o capacidad sin ser esto obligatorio o limitante para los participantes.

1.	**FASE PREANALITICA.**
1.1	**MATERIALES/CONSUMIBLES**
1.1.1	Torundas
1.1.2	Puntas para pipeta Blancas, Amarillas y Azules
1.1.3	Alcohol al 70%
1.1.4	Torniquete con sistema de seguridad
1.1.5	Tubos para suero, hemograma y coagulación
1.1.6	Agujas de colecta múltiple 20Gx ¾, 21Gx 1", 22Gx1"
1.1.7	Mariposa para colecta múltiple 21Gx ¾", 23G x3/4"
1.1.8	Lanceta automática capilar.
1.1.9	Holder o adaptador para aguja de colecta múltiple.
1.1.10	Recipiente para colecta Múltiple.
1.1.11	Hisopos y medio de transporte de toma de muestras bacterianas.
1.1.12	Gasas
1.1.13	Guantes de Látex deben ser de la talla acorde al personal de la unidad
1.1.14	Material/Consumible, debe de acompañarse con registro ante COFEPRIS, su certificado de calidad y hojas de seguridad del fabricante por lote de consumible.
2.	**FASE ANALITICA.**
2.1	**REACTIVOS**
2.1.1	Reactivos de acuerdo al equipo propuesto y de la misma marca acorde a lo solicitado en estas bases (no se aceptarán reactivos genéricos o de otra marca).
2.1.2	Controles Dedicados y controles de tercera opinión en Forma Mensual
2.1.3	Calibradores estables y trazables
2.1.4	Inscripción a un programa de Control de Calidad externo de forma mensual para hematología, citología hemática, Urianálisis, sedimento urinario, química clínica para cada una de las pruebas, bacteriología.
2.1.5	Los reactivos a utilizar incluido controles y calibradores, deben contar con registro ante COFEPRIS, deben contar con hojas de seguridad y certificado de calidad por lote de reactivo.
2.1.6	Para los reactivos utilizados para hematología debe de demostrar que están libres de cianuro.

2.1.7	Consumibles, deben de acompañarse con su certificado de calidad y hojas de seguridad del fabricante por lote de consumible, caducidad mínima de un año
2.1.8	Medios de cultivo preparados (nutritivo, selectivo, cromogénicos, de enriquecimiento y diferenciación), mismos que deberán acompañarse con hojas de seguridad y certificados de calidad del fabricante por lote de medio preparado.
2.1.9	El proveedor deberá de retirar los reactivos y materiales caducados que hayan sido proporcionados para el análisis, así como los reactivos abiertos que no se alcanzaron a consumir por cuestiones de caducidad y funcionalidad..
2.1.10	Y todo lo que sea necesario para realizar las pruebas del anexo 1
2.1.11	**CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS AL PROVEEDOR PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO.**
2.1.11.1	Control de primera opinión fabricante y tercera opinión (independiente) que cumpla con los siguientes requerimientos:
2.1.11.2	Debe ser estable y trazable.
2.1.11.3	Se debe asemejar lo más posible a muestras de pacientes en cuanto a su reactividad con el sistema de medición utilizado.
2.1.11.4	El nivel de concentración del control debe estar comprendido en el intervalo de referencia biológico normal y bajo o sobre éste y/o próximos a los límites de decisión médica, por tanto se solicitan dos niveles de material control (Patológico y Normal) para Química clínica y Urianálisis; tres niveles de material control (Bajo, Normal, Alto) para Hematología.
2.1.11.5	Los controles y los calibradores deben de estar acompañados por un instructivo de preparación y conservación, hojas de seguridad, certificado de calidad.
2.1.11.6	El material de control y calibradores deben estar disponible en cantidad suficiente para mantener un análisis de por lo menos 6 meses (de preferencia mismo lote). Y entregarlos con suficiente tiempo de entrega que garantice la existencia de controles y calibradores.
2.1.11.7	Con los resultados obtenidos poder participar en grupos de comparaciones (grupo par).
2.1.12	**CARACTERISTICAS SOLICITADAS AL PROVEEDOR PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.**
2.1.12.1	El Laboratorio requiere complementar el Control de Calidad Interno con un Programa de Evaluación Externa de la Calidad reconocido para las prestaciones que este realiza. Los resultados del control de calidad externo requieren estar documentados en registros que contengan a lo menos la siguiente información:
2.1.12.1.1	Valor asignado por el organizador del programa.
2.1.12.1.2	Valor informado por el laboratorio.
2.1.12.1.3	% Coeficiente de variación.
2.1.12.1.4	Error o Sesgo.
2.1.12.1.5	% de Sesgo o Desvío Relativo Porcentual.
2.1.12.1.6	Puntaje Z o índice de desviación estándar (IDS).
2.1.12.1.7	Indicar desempeño en el programa de evaluación externo (satisfactorio, cuestionable o insatisfactorio).
2.2	**AREA 1 QUIMICA CLINICA**
2.2.1	El proveedor deberá instalar un equipo automatizado con las siguientes Características técnicas:

2.2.1.1 Resultados de calidad para pruebas específicas en menos de 12 minutos.

2.2.1.2 Compacto y de fácil acceso.

2.2.1.3 Exámenes Fotométricos & de ISE con 60-85 resultados/hora.

2.2.1.4 Menú Innovador que incluye HbA1c en sangre total.

2.2.1.5 27 posiciones de reactivos para diferentes paneles clínicos.

2.2.1.6 Diseño robusto del instrumento maximiza su rendimiento.

2.2.1.7 Interfaz intuitiva.

2.2.1.8 Diferentes niveles de acceso.

2.2.1.9 Carga y descarga continua de muestras.

2.2.1.10 Un día para instalación y formación.

2.2.1.11 Peso: aproximado 35 kg,

2.2.1.12 Dimensiones: 72 x 55 x 48 cm (sin ISE)

2.2.1.13 Que cuente con un sistema de control de calidad.

2.2.1.14 Suministro eléctrico de 120v

2.2.2 Manual del operador en español.

2.2.3 Guía rápida de usuario

2.2.4 Actualizaciones de software

2.2.5 Unidad ups o no break integrado o adicional con capacidad mínima de 15 minutos de carga para respaldo.

2.2.6 Los reactivos a utilizar deberán ser de la marca del equipo (no se aceptarán reactivos genéricos o de otra marca), deben contar con registro ante COFEPRIS, deben contar con hojas de seguridad y certificado de calidad por lote de reactivo.

2.2.7 Computadora e interface para reporte de resultados

2.2.8 Impresora integrada o adicional con suministro suficiente y constante de papel, tóner y/o cartuchos de impresión.

2.2.9 PRUEBAS ESPECIFICAS

Renglón	Área	Descripción	Productividad
1	Química Clínica	Glucosa	2600
2	Química Clínica	Urea	2300
3	Química Clínica	Creatinina	2300
4	Química Clínica	Ácido Úrico	700
5	Química Clínica	Colesterol	800
6	Química Clínica	Triglicéridos	800
7	Química Clínica	Colesterol HDL	375
8	Química Clínica	Colesterol LDL	375
9	Química Clínica	Bilirrubina Total	190
10	Química Clínica	Bilirrubina Directa	190
11	Química Clínica	Alt TGO	190
12	Química Clínica	Alt TGP	190
13	Química Clínica	Gamma Glutamil Transpeptidasa GGT	190

14	Química Clínica	Fosfatasa alcalina	124
15	Química Clínica	Proteínas Totales	150
16	Química Clínica	Albúmina	150
17	Química Clínica	Hemoglobina Glicosilada	287
18	Química Clínica	Sodio	100
19	Química Clínica	Cloro	100
20	Química Clínica	Potasio	100
21	Química Clínica	Calcio	99
22	Química Clínica	Fosforo	99
23	Química Clínica	Magnesio	100

2.3 **AREA 2 HEMATOLOGIA**

2.3.1 El proveedor deberá instalar un equipo automatizado con las siguientes características técnicas para realizar las Biometrías Hemáticas:

2.3.1.1 Analizador automático de mesa para pruebas hematológicas con mínimo de 21 parámetros.

2.3.1.2 Con auto muestreador

2.3.1.3 Diferencial leucocitario de 5 partes, histograma

2.3.1.4 Hasta 60 muestras por hora

2.3.1.5 Principio de medición de: RBC/PLT conductancia con flujo hidrodinámico WBC- Citometria de flujo con láser semiconductor HGB – método colorimétrico (SLS) (libre de cianuro)

2.3.1.6 Sistema de recolección para tubo cerrado y abierto.

2.3.1.7 Los resultados podrán ser reportados en gráficas, números absolutos y %.

2.3.1.8 Pantalla LCD

2.3.1.9 Con programa de trabajo visible en pantalla y en español.

2.3.1.10 Con registro de datos en forma alfa numérica

2.3.1.11 Con memoria para búsqueda de resultados obtenidos.

2.3.1.12 Con control de número de pruebas realizadas.

2.3.1.13 Reporte de pruebas en el orden que el usuario decida

2.3.1.14 Impresora integrada o adicional con suministro suficiente y constante de papel, tóner y/o cartuchos de impresión.

2.3.1.15 Perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre.

2.3.1.16 Que cuente con alarmas visuales y/o auditivas,

2.3.1.17 Que cuente con un sistema de control de calidad.

2.3.1.18 Suministro eléctrico de 120v

2.3.2 Manual del operador en español.

2.3.3 Guía rápida de usuario

2.3.4 Actualizaciones de software

2.3.5 Computadora e interface para reporte de resultados.

2.3.6 Unidad ups o no break integrado o adicional con capacidad mínima de 15 minutos de carga para respaldo.

2.3.7 Los reactivos a utilizar deberán ser de la marca del equipo (no se aceptarán reactivos genéricos o

de otra marca) y deberán demostrar que son libres de cianuro, deben contar con registro ante COFEPRIS deben contar con hojas de seguridad y certificado de calidad por lote de reactivo.

2.3.8 PARAMETROS BIOMETRIA HEMATICA

2.3.8.1 Conteo de glóbulos rojos.
2.3.8.2 Determinación de hemoglobina.
2.3.8.3 Hematocrito.
2.3.8.4 Volumen celular medio
2.3.8.5 Hemoglobina celular media.
2.3.8.6 RDW-SD
2.3.8.7 RDW-CV
2.3.8.8 Conteo de plaquetas
2.3.8.9 Volumen medio de plaquetas
2.3.8.10 Ancho de distribución de plaquetas
2.3.8.11 Conteo de glóbulos blancos
2.3.8.12 Neutrófilos #
2.3.8.13 Neutrófilos %
2.3.8.14 Monocitos #
2.3.8.15 Monocitos %
2.3.8.16 Linfocitos #,
2.3.8.17 Linfocitos %
2.3.8.18 Eosinófilos #
2.3.8.19 Eosinofilos%
2.3.8.20 Basófilos #
2.3.8.21 Basofilos %

2.3.9 PRUEBAS ESPECIFICAS

Renglón	Área	Descripción	Productividad
24	Hematología	Biometría Hemática	3,116

2.4 **AREA 3 URIANALISIS**

2.4.1 El proveedor deberá instalar un equipo de mesa semiautomático de tiras reactivas de orina para la determinación de examen químico de orina con las siguientes características técnicas:

2.4.1.1 Capacidad de análisis mínimo de 500 pruebas por hora.
2.4.1.2 Fotómetro de reflectancia
2.4.1.3 Impresora integrada o adicional
2.4.1.4 Capacidad de memoria mínima de 500 resultados de pacientes y 200 controles
2.4.1.5 Lector de códigos de barra
2.4.1.6 Identificación de paciente por numero consecutivo
2.4.1.7 Impresión de valores de calibración
2.4.1.8 Que no presente interferencia con sustancias oxido-reductoras ajenas a la orina
2.4.1.9 Señalamiento de resultados patológicos
2.4.1.10 Software en español.
2.4.1.11 Pantalla táctil
2.4.1.12 Suministro eléctrico de 120v

2.4.2 Software para envío de datos a una computadora e impresora compatible para impresión final de resultados.

2.4.3 Manual del operador en español.

2.4.4 Guía rápida de usuario

2.4.5 Actualizaciones de software

2.4.6 Computadora, impresora e interface para reporte de resultados.

2.4.7 Unidad ups o no break integrado o adicional con capacidad mínima de 15 minutos de carga para respaldo.

2.4.8 Los reactivos a utilizar deberán ser de la marca del equipo (no se aceptarán reactivos genéricos o de otra marca), deben contar con registro ante COFEPRIS, deben contar con hojas de seguridad y certificado de calidad por lote de reactivo.

2.4.9 PARAMETROS

2.4.9.1 Bilirrubina

2.4.9.2 Cetonas

2.4.9.3 Color

2.4.9.4 Glucosa

2.49.5 Gravedad especifica

2.4.9.6 Leucocitos

2.4.9.7 Nitritos

2.4.9.8 pH

2.4.9.9 Proteína

2.4.9.10 Sangre (eritrocitos/hemoglobina)

2.4.9.11 Urobilinógeno

2.4.10 PRUEBAS ESPECIFICAS

Renglón	Área	Descripción	Productividad
25	Urianálisis	Pruebas de Orina	900

2.5 **AREA 4. BACTERIOLOGIA**

2.5.1 **METODO DE IDENTIFICACION**

2.5.1.1 El proveedor deberá entregar un sistema de identificación con las siguientes especificaciones técnicas:

2.5.1.1.1 Método de identificación microbiana miniaturizado, simplificado y estandarizado de pruebas bioquímicas incluido la fermentación de carbohidratos.

2.5.1.1.2 Ensayos listos para usarse.

2.5.1.1.3 Tiempo de resultado 18 a 72 horas.

2.5.1.1.4 Cuente con plataforma en internet que cuenta con amplia base de datos de microorganismos bajo constante actualización. (Incluir licencia de uso).

2.5.1.1.5 Genere un reporte completo asociado con cada identificación donde provee porcentaje de identificación, índice de tipificación, alta confiabilidad de la identificación.

2.5.1.2 Los reactivos, galerías que se utilizaran para de identificación deberán ser de la misma marca del sistema de identificación.

2.5.1.3 El proveedor debe de entregar todos aquellos reactivos, materiales, medios de cultivo que se requieran para la correcta utilización del sistema de identificación otorgado.

2.5.1.4 Computadora e interface para reporte de resultados

2.5.1.5 Tanto el sistema de identificación, reactivos y medios de cultivo deben contar con registro ante COFEPRIS, hojas de seguridad y certificado de calidad por lote.

2.5.2 **METODO DE SUCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA**

2.5.2.1 El proveedor deberá entregar un sistema para la determinación de la susceptibilidad antimicrobiana con las siguientes Especificaciones técnicas:

2.5.2.1.1 Método de microbiología clínica cualitativa miniaturizada, simplificada y estandarizada para la determinación de la sensibilidad de las bacterias a los antibióticos en un medio semisólido en condiciones similares a los métodos de referencia de dilución en agar conforme a recomendaciones de CLSI.

2.5.2.1.2 Ensayos listos para usarse.

Tiempo de resultado 18 a 24 horas.

2.5.2.1.3 Contar con registro ante COFEPRIS, con hojas de seguridad y certificado de calidad por lote.

2.5.3 PRUEBAS ESPECÍFICAS

Renglón	Área	Descripción	Productividad
26	Bacteriología	Identificación de microorganismos Gram positivo y Gram negativo y Susceptibilidad antimicrobiana	1500

2.6 **AREA 5 SEROLOGIA**

2.6.1 El proveedor deberá de entregar las siguientes pruebas con las características descritas a continuación:

2.6.2 Las pruebas deben de contar con registro ante COFEPRIS, con hojas de seguridad y certificado de calidad por lote.

2.6.3 PRUEBAS ESPECIFICAS

Renglón	Área	Descripción	Productividad
27	Serología	Prueba rápida. 3.0 Prueba para la detección cualitativa y diferencial de anticuerpos HIV 1 y 2 en plasma, sangre total y suero. Sensibilidad 100%. Y especificidad 99.8%	1130
28	Serología	Prueba rápida. 3.0 Prueba para la detección cualitativa de anticuerpos contra Treponema pallidum (TP) en plasma, sangre total y suero. Sensibilidad mínima de 99.3% Y especificidad 99.5%	1130
29	Serología	Test Rápido de Antígeno del SARS-CoV-2. Test Rápido de antígeno del SARS.CoV-2Tiempo de análisis 15-30 minutos. Especificidad 99.68% Sensibilidad 96.52%	Caja con 4 pruebas

Nota: En el renglón 29 en productividad se refiere a caja con 4 pruebas.

3.	FASE POST ANALITICA .MATERIALY EQUIPO
3.1	Cartuchos de tinta para las impresoras
3.2	Etiquetas adheribles para código de barras
3.3	Impresora de etiquetas
4.	**HARDWARE**
4.1	El proveedor deberá proveer el hardware necesario para llevar a cabo la conexión de todos los equipos con la interface solicitada, impresoras y etiquetas requeridas para el mismo.
5.	**SOFTWARE INFORMATICO**
5.1	**CITAS DE PACIENTES**
5.1.1	Capacidad de programación de la agenda laboral con límite de citas, deberá gestionar que no se sobrepase el límite marcado de citas generando un mensaje de alarma visual y auditivo.
5.1.2	Posibilidad de configurar días festivos o no laborables para la programación de citas.
5.1.3	Agenda de citas por paciente
5.1.4	Agenda de citas internas (salas de tomas)
5.1.5	Precitas médicas (Expediente Electrónico).
5.1.6	Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos vía captura manual
5.1.7	Posibilidad de trabajar con múltiples centros de procesamiento e indicarlos en el registro de la petición.
5.1.8	Deberá mostrar en pantalla el número de pacientes citados y el número máximo por día.
5.1.9	Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.
5.1.10	Consulta de la agenda indicando número de pacientes citados para cada día, días saturados, total de pacientes citados.
5.1.11	Impresión de comprobante de cita, con las indicaciones de preparación de los estudios solicitados, datos demográficos; con posibilidad de imprimir el número de la cita en código de barras y con posibilidad de imprimir los códigos de barras de los contenedores a extraer.
5.1.12	Modificación, anulación y confirmación de citas.
5.1.13	La selección de los estudios deberá poder realizarse ya sea por código de estudio, o por nombre de la prueba/perfil seleccionable desde un check. Deberá tener la posibilidad de llamar a las pruebas /perfiles por selección del diagnóstico.
5.1.14	Consulta e impresión de cita:
5.1.14.1	Por nombre paciente.
5.1.14.2	Por código de toma.
5.1.14.3	Por nombre médico.
5.1.14.4	Por servicio.
5.1.14.5	Por unidad de atención.
5.1.14.6	Por fecha.
5.15	Cálculo de la fecha de cita de acuerdo a duración de los estudios
5.2	**RECEPCION DE PACIENTES**
5.2.1	Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos vía:
5.2.2	Captura normal vía teclado
5.2.3	Recuperación de los datos demográficos a través de la validación de vigencias
5.2.4	Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.

5.2.5	Capacidad de registro desde un cliente web.
5.2.6	Capacidad para modificación de cualquier dato de la solicitud.
5.2.7	Admisión de pacientes citados utilizando el código de barras de las citas, avisando si están fuera de tiempo y su posible rechazo o aceptación.
5.2.8	Admisión de pacientes sin cita, directo en recepción, y con cita por lectura directa de los códigos de barras de los contenedores a tomar.
5.2.9	Admisión de pacientes y estudios en forma automática del sistema hospitalario.
5.2.10	Admisión de pacientes de urgencias.
5.2.11	Conexión a otras unidades con el mismo sistema informático para envío de pacientes, recepción y consulta de resultados y para consolidación de datos estadísticos, con posibilidad de manejo de seroteca para el trasporte de las muestras y su almacenamiento.
5.2.12	Llamado de los datos del paciente del archivo histórico / citas.
5.2.13	Llamado de los datos del paciente del archivo de citas.
5.2.14	Advertencia automática de citas anteriores
5.2.15	Si la solicitud se realiza en estaciones del mismo sistema ubicadas en los diferentes servicios, se deberá utilizar un cliente web para el ingreso de la solicitud de estudios, imprimiendo etiquetas, solicitud de estudios con código de barras y la hora en la que se realiza.
5.2.16	Cálculo automático de la fecha de entrega de resultados, de acuerdo al tiempo de realización.
5.2.17	Posibilidad de modificar en cualquier momento los datos demográficos y los estudios.
5.2.18	Disponibilidad en pantalla que indique exactamente cuáles y cuantas muestras tomar.
5.2.19	Facilidad para reportar en el sistema si una muestra no pudo ser tomada o no fue entregada al laboratorio.
5.2.20	Programación e ingreso de estudios por:
5.2.20.1	Nombre
5.2.20.2	Nombre abreviado.
5.2.20.3	Código.
5.2.20.4	Perfil o grupo de estudios definidos por el usuario.
5.3	**CÓDIGO DE BARRAS.**
5.3.1	Las etiquetas de los código de barra deben de contener
5.3.2	Código de barras único para cada paciente
5.3.3	Nombre del paciente.
5.3.4	Tipo de recipiente sobre el cual se va a pegar.
5.3.5	Estudios a realizar.
5.3.6	Unidad de atención.
5.3.7	Tipo de paciente
5.3.8	Configuración del formato del código de barras a utilizar.
5.3.9	Posibilidad de crear automáticamente al momento de la admisión la lista de carga de los instrumentos interfazados.
5.3.10	Capacidad ilimitada exámenes por paciente en cada visita.
5.4	**ORDENES DE TRABAJO**
5.4.1	Configuración y manejo de hojas de trabajo en pantalla e impresión a elección del usuario clasificadas:
5.4.1.1	Por unidad.
5.4.1.2	Por sección de laboratorio o área de trabajo.
5.4.1.3	Por estudio.
5.4.1.4	Por tipo de pacientes (urgentes, hospitalizados, externos, etc.).
5.4.1.5	Por folio (número identificador de la visita)
5.4.1.6	Por departamento.
5.4.1.7	Por laboratorio de referencia (envíos)
5.4.1.8	Por médico.
5.4.1.9	Por servicio.

5.4.1.10	Por estatus (aún no impresos, pendientes, ya impresos, con resultados) por rango de fechas y folios.
5.4.1.11	Por instrumento de laboratorio.
5.4.1.12	Mezcla de las anteriores.
5.4.2	Re-impresión de hojas de trabajo con los filtros anteriores.
5.4.3	Manejo de códigos de colores que identifiquen el status del proceso de la prueba.
5.4.4	Las hojas de trabajo deberán contener folio, nombre del paciente, diagnóstico, servicio, unidad solicitante, división, estudios solicitados, capacidad ilimitada exámenes por paciente en cada visita. El formato de impresión deberá ser configurable por usuario de acuerdo al perfil de seguridad que sea otorgado.
5.4.5	Visualización en grafica tipo pastel y utilizando código de colores, el status de procesamiento de cada sección, por ejemplo:
5.4.5.1	Gris – sin procesar.
5.4.5.2	Verde – con resultado
5.4.5.3	Rojo- bloqueado
5.4.5.4	Amarillo - retenido
5.4.5.5	Área de proceso
5.4.5.6	Especiales
5.4.6	Toma de muestras
5.4.7	Pantalla de aviso al paciente para indicar a que sala de tomas debe dirigirse
5.5	**CAPTURA DE RESULTADOS**
5.5.1	Capacidad de manejo de pacientes en forma aleatoria o secuencial.
5.5.2	Captura e ingreso de resultados con las siguientes opciones:
5.5.2.1	Guiada por examen.
5.5.2.2	Automática con resultados predefinidos.
5.5.2.3	Por paciente.
5.5.2.4	Por área de trabajo.
5.5.2.5	Directamente del instrumento en aquellas áreas intercaladas.
5.5.3	Con mensajes de alarma para los resultados fuera de los valores de referencia o aceptables según sea el caso, basados en colores, donde indique resultado fuera de los intervalos de referencia.
5.5.4	Posibilidad de consultar fácilmente desde la misma pantalla en la fase del manejo del paciente los resultados anteriores de ese paciente tanto en forma de tabla como en forma gráfica.
5.5.5	Posibilidad de consultar en la fase del manejo del paciente las visitas anteriores que tenga ese paciente.
5.5.6	Registro de si el resultado fue proporcionado directamente por un analizador o ingresado manualmente por usuario.
5.5.7	Con textos ya previamente codificados, para facilitar y hacer más veloz la captura de los resultados de tipo texto.
5.5.8	Capacidad de identificar y guardar los resultados de los estudios repetidos.
5.5.9	Que realice el cálculo automático de resultados.
5.5.10	Que realice la determinación automática y en tiempo real de las anormalidades de los resultados obtenidos en los análisis.
5.5.11	Que se puedan modificar los resultados registrando quien, cuando y a qué hora se modificaron los mismos.
5.5.12	Que haga el registro del usuario que realizo él análisis, la fecha, la hora, el instrumento utilizado, la persona que valido el estudio, en caso de modificación valor anterior y valor nuevo.
5.5.13	Que tenga la posibilidad de adición de comentarios asociados a cualquier dato de los resultados.
5.5.14	Recepción de resultados en línea de equipos interfazados.
5.5.15	Capacidad de ingreso y manejo de resultados de texto, numéricos y con sus unidades de medida seleccionadas y definidos por el usuario.
5.5.16	Posibilidad de ingreso de razón de no procesamiento del contenedor, prueba o perfil.

5.5.17	Valores de referencia asignados de acuerdo a edad, sexo para la captura de resultados.
5.6	**INTERFACE**
5.6.1	La forma de interfazarse será bi-direccional o “host query” para el equipo instalado.
5.6.2	Validación de resultados por paciente o grupo de pacientes o por exámen, con pantalla gráfica identificando resultados fuera de los intervalos de referencia en color, para facilitar su identificación.
5.6.3	Manejo de repetición de muestras, guardando primer valor, fecha, hora, usuario, instrumento, segundo resultado, fecha hora usuario instrumento; y así, cuantas veces se haya repetido el estudio.
5.6.4	Monitoreo en línea de las muestras en ejecución.
5.6.5	Programación del instrumento de manera manual o automática (tanto para el ingreso de peticiones de estudios como para el envío de resultados)
5.6.6	Capacidad de manejo en forma de “random” o secuencial.
5.6.7	Capacidad de captar las imágenes generadas por el analizador (sólo si el analizador tiene la capacidad de enviarla)
5.7	**VALIDACION DE RESULTADOS**
5.7.1	Corrección (modificación) de resultados por usuario autorizado y registro de usurario autorizado que lo realizo.
5.7.2	El módulo de validación de resultados deberá prever una validación automática y una validación manual misma que deberá ser llevada a cabo permitiendo un filtro de selección del tipo de pacientes o estudios a validar.
5.7.3	La validación automática debe procesar automáticamente los resultados introducidos al sistema y validar si satisfacen las reglas de validación que han sido impuestas. Todos los resultados no validados automáticamente deberán ser validados manualmente.
5.7.4	La validación se deberá realizar por estudio, áreas o secciones (química, hematología, serología, etc.).
5.7.5	La validación podrá ser técnica (que no es la definitiva) o clínica (definitiva) que permite revisar todos los resultados del paciente en su conjunto, y también es como una confirmación electrónica de validación de los resultados del paciente.
5.7.6	Para poder efectuar la validación el operador debe tener disponible inmediatamente en pantalla para cada resultado la siguiente información:
5.7.6.1	Alarmas provenientes de la validación automática
5.7.6.2	Alarmas delta check
5.7.7	Capacidad de manejo en forma aleatoria o secuencial.
5.7.8	Asegurando que todos los datos de fecha, hora y persona que validó queden registrados en el estudio
5.7.9	El sistema deberá permitir el manejo de reglas, que son acciones que el sistema deberá de realizar en automático, en base a condiciones que se le hayan impuesto, estas reglas deberán de ser definidas por el usuario
5.8.	**IMPRESIÓN DE RESULTADOS INDIVIDUALES Y/O GLOBALES**
5.8.1	Impresión en papel
5.8.2	Impresión en PDF para su posterior envío por correo electrónico
5.8.3	Posibilidad de impresión de resultados definitivos de cada sección para archivo, en formato configurable y electrónico a elección
5.8.4	Las opciones deseadas para obtener la impresión de las hojas de resultados, son las siguientes:
5.8.4.1	Por pacientes completos validados
5.8.4.2	Por pacientes parciales validados
5.8.4.3	Por unidad y folio para pacientes foráneos
5.8.4.4	Por afiliación para las unidades que entregan resultados al archivo
5.8.4.5	Por consultorio para entrega en consulta externa
5.8.4.6	Por paciente por área
5.8.4.7	Por examen
5.8.4.8	Solicitudes urgentes

5.8.4.9	Completos, incompletos o ambos
5.8.4.10	Externos, internos o ambos.
5.8.4.11	De un cierto código de toma a otro
5.8.4.12	Por histórico
5.8.4.13	Por número de afiliación
5.8.4.14	En orden alfabético o de código de toma
5.8.4.15	Los pacientes todavía no impresos o todos
5.8.4.16	Los pacientes admitidos en un cierto período de tiempo
5.8.4.17	Para un departamento o un grupo de departamentos
5.8.5	La impresión de los reportes de resultados debe ser automática y también manual con la posibilidad, en ambos casos, de seleccionar los parámetros arriba listados. La impresión de resultados manual o automática no puede imprimir resultados que no hayan sido validados.
5.8.6.1	La impresión de resultados puede ser hecha bajo la siguiente modalidad, con relación a la proveniencia del paciente:
5.8.6.1.1	Impresión en papel
5.8.6.1.2	Transmisión por correo electrónico
5.8.6.1.3	Comunicación al expediente clínico electrónico
5.8.6.1.4	Impresión en un archivo ASCII con campos fijos
5.8.6.1.5	Generación del reporte de resultados como un documento en formato .pdf
5.8.6.1.6	Hacia impresoras remotas
5.8.7	Cuando se imprime por lote (grupos de pacientes), el sistema deberá de permitir imprimir una relación (lista) de los pacientes que fueron impresos.
5.8.8	Impresión individual utilizando el código de barras de la orden.
5.8.9	En caso de una reimpresión de resultados el sistema deberá notificar visualmente que ese reporte ya fue impreso
5.8.10	Se deberá indicar en el reporte si es una impresión completa o parcial de resultados
5.8.11	El reporte de resultados deberá ser configurable por el usuario que tenga permisos para hacerlo
5.8.12	Los resultados deben indicar casos de alarma o críticos
5.9	**CONSULTA DE RESULTADOS**
5.9.1	Consulta interna
5.9.2	Consulta externa por paciente
5.9.3	Consulta de precitas médicas de resultados liberados por laboratorio
5.10	**CORRECCION DE RESULTADOS POSTERIORES A LA ENTREGA**
5.10.1	Solicitud de corrección
5.10.2	Validación de solicitud
5.10.3	Ejecución/rechazo de solicitud
5.11	**CONTROL DE MUESTRAS (TRAZABILIDAD)**
5.11.1	Recepción (envío) interno
5.11.2	Muestras pendientes de proceso
5.11.3	Muestras en proceso
5.11.4	Muestras procesadas
5.11.5	Rechazos

5.11.6	Desechos
5.12	**USUARIOS**
5.12.1	Control de accesos en base a un código de acceso y una palabra clave por usuario por perfil de usuario
5.12.2	Niveles de seguridad de acuerdo a perfil de usuario
5.12.3	Definición de perfiles de acceso para los usuarios
5.12.4	Control de procesos y pantallas para cada usuario en base a perfiles
5.12.5	Control para que un resultado validado no pueda ser modificado por cualquier usuario, sólo por aquellos autorizados
5.13	**REPORTES Y ESTADÍSTICAS PERSONALIZABLES A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL LABORATORIO**
5.13.1	Estadísticas locales
5.13.2	Estadísticas seccionales
5.13.3	Estadísticas municipales
5.13.4	Estadísticas regionales
5.13.5	Estadísticas estatales
5.13.6	Por unidad.
5.13.7	Por servicio o especialidad médica.
5.13.8	Por origen de la solicitud (INSEN, público en general etc.)
5.13.9	Por sala de tomas
5.13.10	Por análisis internos y externos
5.13.11	Por médico.
5.13.12	Por sección de laboratorio.
5.13.13	Por tipo de estudio.
5.13.14	Por frecuencia de análisis
5.13.15	Por paciente
5.13.16	Por frecuencia de pacientes
5.13.17	Por corte de caja diario, mensual y anual
5.13.18	Combinación de 2 o 3 de las anteriores. Con posibilidad de lanzar en un único evento la ejecución de varias estadísticas y este evento poder programarlo en automático como una tarea programada.
5.13.19	Por rango de fechas y horas, filtrando atenciones por citas, procedencia de muestra, tipos de paciente
5.13.20	Capacidad de exportar datos estadísticos a otros paquetes de software comerciales (como Excel) con el fin de elaborar gráficas y diferentes presentaciones estadísticas.
5.13.21	Capacidad de calcular, totalizar y reportar dentro de un rango de fechas definida por el usuario por tipo de estudio, y el equipo o área donde se efectuaron.
5.13.22	Capacidad de configurar filtros de búsqueda de pacientes y peticiones para la obtención de listados.
5.14	**CONTROL DE CALIDAD**
5.14.1	Obtención de error aleatorio
5.14.2	Obtención de error sistemático
5.14.3	Obtención de la incertidumbre utilizando el control de calidad interno, de tercera opinión externo e interlaboratorios
5.14.4	Obtención de la medida Sigma utilizando diferentes metas analíticas (Variabilidad Biológica, CLIA, CAP, Rillibak)

5.14.5	Participación en un programa de control de calidad interlaboratorios basado en la medida Sigma por nivel de control de cada analito
5.14.6	Obtención de gráficas de Sigmometria Analítica basados en el error total y la meta de calidad elegida
5.14.7	Para el manejo del control de calidad de los estudios con resultados cuantitativos deberá contar con las siguientes características “en-línea" para instrumentos interfazados
5.14.8	Ingreso manual para aquellos estudios que no están interfazados
5.14.9	Información gráfica, hojas de control y parámetros estadísticos.
5.14.10	Hoja de control de cada uno de los exámenes que reporta (según las reglas de westgard con gráficos de levy jennings) las medias diarias.
5.14.11	Resumen de todos los datos de cada control que reporta la media, la desviación estándar y el coeficiente de variación de todos los datos en memoria y con la información del último control adquirido.
5.14.12	Diagramas de youden
5.14.13	Posibilidad de graficar por resultado sencillo, por media diaria, por media semanal o por media mensual
5.14.14	Posibilidad de graficar por resultado sencillo, por media diaria, por media semanal o por media mensual
5.14.15	Posibilidad de graficar varios controles, varios exámenes, varios instrumentos sobre la misma grafica reportando la media, la desviación estándar y el coeficiente de variación de todos los datos.
5.14.16	Posibilidad de graficar con o sin valores aberrantes
5.14.17	Posibilidad de listar los resultados de los controles para un periodo determinado
5.14.18	Posibilidad de listar las alarmas presentadas con identificación del tipo de alarma para un periodo de tiempo
5.14.19	Posibilidad de registrar las modificaciones a los resultados Control de documentos (basados en la norma ISO:15189-2012)
5.14.20	Alta de nuevo documento
5.14.21	Edición de documentos
5.14.22	Revisión de documentos nuevos y editados
5.14.23	Aprobación de documentos nuevos y editados
5.14.24	Entrada en vigor de documentos aprobados
5.14.25	Consulta de documentos vigentes
5.14.26	Obsoletar documentos
5.14.27	Aprobación de documentos obsoletos
5.14.28	Consulta de documentos obsoletos
5.14.29	Recordatorio de revisión de documentos en el tiempo establecido por la norma
5.14.30	En caso de fallo, actualización del software, fallo de equipo, soporte técnico o que el proveedor requiera el ingreso vía remota o presencial es necesario que cuente con solicitud por escrito de parte del laboratorio para autorizar dicho ingreso, en el caso de actualizaciones de software se tendrá que solicitar vía correo electrónico y describir las especificaciones de la actualización requeridas mismas que tendrán que ser notificadas y autorizadas por jefatura de laboratorio y al calidad.

5.15	**ARCHIVO HISTORICO**
5.15.1	Almacenar y respaldar todos los datos de los pacientes y sus resultados sin límite de sistema.
5.15.3	Admisión rápida de pacientes que están en archivo histórico, al permitir traer en automático sus datos generales
5.15.4	Posibilidad de memorizar todas las visitas anteriores de los pacientes con sus resultados.

5.16	**CORTE DE CAJA**
5.16.1	El software deberá de generar el corte de caja diario especificando lo siguiente

5.16.2	Numero de recibo
5.16.3	Consecutivo de folios
5.16.4	Fecha de pago
5.16.5	Monto cobrado
5.16.6	Método de pago (depósito en sucursal, transferencia electrónica, efectivo, descuento vía nomina, sin cuota de recuperación etc.
5.16.7	En pago con tarjeta incluir los 4 últimos dígitos con los que se generó el cobro y número de autorización del Boucher
5.16.8	En transferencia electrónicas número de referencia y autorización de la transferencia bancaria
5.16.9	Los depósitos en sucursal deberán de tener el número de referencia y número de autorización
5.16.10	En dicho corte deberá verse reflejado la sumatoria de ingresos del día así como la sumatoria por conceptos de pago
5.16.11	Debe tener en dicho corte los folios cancelados mismos que tienen que aparecer con la leyenda “cancelado”

ANEXO 2.1 CONDICIONES DE ENTREGA

1.	Los equipos en comodato serán instalados en el **Laboratorio de Análisis Clínicos** con domicilio Reforma 2593 esquina Tomás V Gómez, Col. ladrón de Guevara, CP 46400 el contrato de dichos equipos tendrá una vigencia del 1 de Enero de 2024 (dos mil veinticuatro al 30 de septiembre 2024 (dos mil veinticuatro).
2.	Interfaz en salas de tomas así como computadoras e impresoras. Ubicadas en Sala de tomas de Herrera y Cairo # 867 Col. Artesanos, Sala de tomas de Ramón Alcorta #1601 Col Lomas de Polanco, Sala de tomas de Aldama #2570 Col. San Andrés, sala de tomas de Avenida Patria 3116 Col. Jardines del Sauz, El proveedor deberá de entregar los manuales de uso y guía rápida de usuario en español e impresos y electrónicos tanto de equipos como del software.
3	En la instalación de los equipos, y del software el proveedor entregará la documentación necesaria para evidenciar la verificación operacional del equipo, en el que indique que los equipos trabajan correctamente a escala operacional y que su funcionamiento está de acuerdo con las especificaciones establecidas tanto por el usuario como por el proveedor y las establecidas en el anexo 2.
5.	La adquisición de reactivos se efectuará mediante inventario por parte del proveedor y entrega en remisión en la unidad.
6.	Los reactivos, controles, calibradores, medios de cultivo, materiales que hacen mención en el anexo 2 deberán de entregarse acompañado de registro COFEPRIS, y hojas de seguridad en la primera entrega y certificado de calidad por cada lote entregado
7.	El proveedor se compromete a mantener vigentes los precios ofertados durante el tiempo que dure el contrato y hasta el término del contrato o entrega correspondiente.
8.	Conducirse con toda propiedad y honradez antes, durante y después del proceso del Concurso
9.	Garantizar la calidad de los servicios y bienes ofertados.
10.	Brindar capacitación al personal del laboratorio del manejo de cada uno de los equipos propuestos las veces que sean requeridas.
11.	Asesoría y capacitación permanente durante el tiempo que dura el contrato.
12.	Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo con un mínimo de 2 mantenimientos preventivos anuales y todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal especializado, a más tardar 30 días después de entregada la orden de compra de los equipos automatizados.
13.	Anexar programa de capacitación, entrenamiento, instalación, puesta en marcha, actualización de software, etc. y entrega de evidencias.
14.	Anexar un programa anual de entrega de controles dedicados y de tercera opinión así como

calibradores de forma mensuales para control de calidad durante el tiempo que dure el contrato, así como la inscripción a un programa de calidad externo y control de calidad interlaboratorios y control de tercera opinión sin costo para el Sistema DIF Guadalajara del equipo ofertado (Formato libre).

15. Anexar Lista de consumibles y reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos en comodato.

16. Anexar el tiempo de entrega de los bienes en comodato.

17. Anexar tiempo máximo de respuesta en caso de fallas técnicas para todos los equipos. (Formato libre).

18. Anexar listado de principales clientes, que deberá incluir: nombre de la empresa, domicilio, teléfono y nombre del contacto de la misma.

19. El proveedor participante deberá absorber los costos generados para la obtención y mantenimiento de la acreditación del Laboratorio incluyendo los gastos generados por las visitas de auditoria de forma anual durante la vigencia del contrato por parte de la EMA como parte de la revisión de la acreditación del laboratorio ante la norma 15189, incluyendo todos los costos involucrados por lo que no se aplicara ningún costo extra.

20. El proveedor se compromete a entregar dos becas por año con gastos cubiertos tomando en cuenta hospedaje, transportación e inscripción para dos personas a dos congresos uno de Calidad y otro de Actualización en las diferentes áreas de laboratorio.

21. La capacitación deberá ser de común acuerdo con el Jefe de Laboratorio y en los horarios que así se requieran.

22. Si por razones inherentes al proceso de validación o mal funcionamiento del equipo, se consuma reactivo y/o consumibles, el reactivo utilizado en estas condiciones será consideradas como no efectivo y deberá ser repuesto por el proveedor.

23. Las fallas en los equipos deberán estar solucionadas en un plazo máximo de 12 hrs, en caso contrario el proveedor está obligado a enviar las muestras a un laboratorio de reconocida calidad sin costo adicional para el Sistema DIF Guadalajara (sin poder superar el tiempo de establecido por el laboratorio DIF para la entrega de resultados.). Para lo cual deberá entregar carta de apoyo del laboratorio en cuestión así mismo un currículum ampliado del mismo con sus acreditaciones

ANEXO 3

FECHA		
DIA	MES	AÑO

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA No. 07/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024" PLAZO NORMAL.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

C).- DE CARÁCTER LEGAL

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CARGO EN LA EMPRESA**	**FIRMA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS ***BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-07/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024), PLAZO NORMAL.*** *PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.*

ANEXO 4

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

ACREDITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA 07/2023

"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)" PLAZO NORMAL.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de (**"NOMBRE DE LA EMPRESA"**), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los **artículos 116, 117 y 118, de la "LEY", así como el artículo 45 numeral 2 fracción XVI del "REGLAMENTO".**

Yo, ((

Nombre del "LICITANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (*en caso de contar con él*)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (*Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal*)	
Municipio o Delegación:	**Entidad Federativa:**
Teléfono (s):	**Fax:**
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (*en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera*)
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente**:**
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:

*****NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

P O D E R

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con ***Poder General*** *o* ***Especial para Actos de Administración o de Dominio****, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo:* (**en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)**
Número de Escritura Pública:
Tipo de poder:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente**:**
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:
Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa**: Micro** ☐ **Pequeña** ☐ **Mediana** ☐ **Grande** ☐

Tipo de empresa: **Comercializadora** ☐ **Productora** ☐ **Servicio** ☐ **local** ☐ **Nacional** ☐ **Int.** ☐

PROTESTO LO NECESARIO
_Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA 07/2023

"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)" PLAZO NORMAL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción / Especificaciones	Método Utilizado	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Observación
1							

Yo Nombre_____ en mi calidad de Representante Legal del **"LICITANTE",** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los **"BIENES"** ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas, así como en los tiempos de entrega requeridos por la **"CONVOCANTE"**.

_____

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA 07/2023
"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)" PLAZO NORMAL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO (COSTO POR PRUEBA)	TOTAL
1							
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA: _____

_____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica, y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

_____
Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE **$_____ *(CANTIDAD CON LETRA)*** A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR **(*NOMBRE DEL "PROVEEDOR"*) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA_____ CIUDAD_____,** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. ____, DE FECHA _____,** CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE **$_____ *(CANTIDAD CON LETRA)***; GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR __ **(_____) MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A __ **(_____) MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO **(No. DE CONTRATO)**, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 8

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

ESCRITO EJEMPLO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Guadalajara, Jal., a
(No. de referencia del escrito)

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

(Nombre del que suscribe), actuando en *(nombre propio o en representación de)*…*(razón social de la empresa que representa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por *(mi mismo o a nombre de mi representada)* para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024"), PLAZO NORMAL.**

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 9

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

Por este conducto, Yo_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de Representante Legal de _____(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto el abstenerme por mí o por interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité No. 07/2023 para realizar la Contratación para la **"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)", PLAZO NORMAL.**

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 10

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

MODELO DE LA CARTA DE
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY

LUGAR Y FECHA.- _____

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

Por este conducto, Yo (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de representante legal de (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que todos los datos y documentos presentados son verídicos y auténticos, así como, no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 11

CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA 07/2023
"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍDO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)", PLAZO NORMAL.

De conformidad con el Articulo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 48 numeral 4 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de bienes o servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

No.	DOCUMENTO	REFERENCIA	PRESENTÓ	
			SÍ	NO
SOBRE ÚNICO				
DOCUMENTACIÓN				
1	. **DOCUMENTO 1.- (ANEXO 4) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA.**	Punto 7.1, inciso a)		
2	**DOCUMENTO 2.-** (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1 y 2. Y DEMAS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHOS ANEXOS. ° DOCUMENTO JURÍDICO Y FISCAL QUE LO ACREDITE QUE CUENTA CON OFICINAS, REPRESENTANTE O RESPONSABLE SOLIDARIO DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALJARA.	Punto 7.1, inciso b)		
3	**DOCUMENTO 3.- (ANEXO 6) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA; POR PARTIDA, COSTO UNITARIO Y TOTALIZADO.** * LISTA DE PRECIOS UNITARIO Y TOTALIZADO PORLA PARTIDA OFERTADA. * CARTA COMPROMISO (ESCRITO LIBRE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RESPETARÁ LOS PRECIOS DURANTE EL PERÍDO DEL SUMINISTRO (01 PRIMERO DE ENERO DE 2024 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024), CONFORME AL ANEXO 1 y 2 DE LAS BASES,	Punto 7.1, inciso c)		
4	**DOCUMENTO 4.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO MAYOR A 30 DÍAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**	Punto 7.1, inciso d)		
5	**DOCUMENTO 5.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL NO MAYOR A 30 DÍAS, QUE DEBERÁ SER EMITIDA ATRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL IMSS (ACCESO DE ESCRITORIO VIRTUAL).** ***DEBERÁ PRESENTARSE EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN** ***SIN OPINIÓN, CUANDO EL PARTICULAR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PATRÓN ANTE EL IMSS, O EN SU CASO** ***SIN OPINIÓN, CUANDO EL PARTICULAR ESTÉ REGISTRADO ANTE IMSS, PERO NO CUENTE CON TRABAJADORES ACTIVOS.**	Punto 7.1, inciso e)		
6	**DOCUMENTO 6.- (ANEXO 8) ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADOS SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**	Punto 7.1, inciso f)		
7	**DOCUMENTO 7.- (ANEXO 9) ESCRITO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ENTE PUBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.**	Punto 7.1, inciso g)		
8	**DOCUMENTO 8.- (ANEXO 10) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.**	Punto 7.1, inciso h)		
9	**DOCUMENTO 9.- (ANEXO 13) ESCRITO GARANTIA.**	Punto 7.1, inciso i)		
10	**DOCUMENTO 10.- (Anexo 14) DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR.**	Punto 7.1, inciso j)		
11	**RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL LICITANTE" DEBERÁ MANIFESTAR EN UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	Punto 7.1 Inciso K)		
12	**DOCUMENTO 11.- (ANEXO 11) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**	Punto 7.1, inciso l).		

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS ***BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-07/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024), PLAZO NORMAL.*** *PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.*

ANEXO 12

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE
MODELO DE CARTA

EXPRESIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO _____(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)*, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____(*NOMBRE DEL LICITANTE*)_____, EXPRESO POR MI O EN REPRESENTACIÓN DE: _____ MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____, ASI MISMO, MANIFIESTO A CONTINUACIÓN NUESTROS DATOS GENERALES:

DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO:	
RFC:	
TELEFONO DEL INTERESADO:	
CORREO ELECTRONICODEL INTERESADO:	
NUMERO DE RUPC O PADRÓN DE PROVEEDORES: ***(EN CASO DE CONTAR CON EL)***	*"EN CASO DE NO CONTAR CON EL, DEBERA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN DICHO REGISTRO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO"*

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 13

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE
MODELO DE CARTA

ESCRITO DE GARANTIA

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

Por este conducto, Yo _____*(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)*, en mi carácter de Representante Legal de _____*NOMBRE DEL LICITANTE*), expreso por mí o en representación de: _____ **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, me hago responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así mismo, me responsabilizo por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes, productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de (_____).

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

Fin del formato.

ANEXO 14

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
MODELO DE CARTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LPNCC 07/2023 "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA (PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2024)", PLAZO NORMAL.

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 202X

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "xxxx") bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad **SI/NO** el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de fecha 19 de febrero de 2021 y publicado el 04 de marzo de 2021.

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa